

2019, 'Año del Centenano del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga'

Oficio No. C.J. 2788/2019

LIC. PATRICIA GUADALUPE VÉLEZ NIETO SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

En atención a su oficio SEA 452/2019, de 24 de junio de 2019, hago de su conocimiento que en sesión de 25 de junio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 9, fracción VI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y una vez analizada la situación que guarda la contratación de personal externo para realizar los trabajos y actividades, relacionados con el cambio de inmueble del Archivo Judicial del Estado a las instalaciones en Avenida Santos Degollado número 898, Barrio de Tequisquiapan de esta Ciudad, de la que se advierte que el procedimiento de invitación restringida PJE-20-1-00-19, fue declarado desierto por la falta de propuestas, además de que en la diversa PJE-20-2-00-19, el proveedor a que se refiere en el oficio antes señalado, no cumple con los requisitos para la adjudicación de los trabajos descritos en el mismo; aunado a que en la Entidad no existe proveedor que tenga personal dedicado a dichos trabajos y el servicio que se pretende contratar requiere de un perfil académico de nivel básico.

En virtud de lo anterior, así como por las demás razones que expone y tomando en consideración la necesidad que existe de concluir con el cambio de sede del Archivo Judicial del Estado, ante el gran número de documentos que se encuentran en poder de los órganos jurisdiccionales y administrativos pendientes de remitir a dicha área, se determinó autorizar la contratación del proveedor Javier Navarrete Mireles, quien ha prestado el servicio para el traslado y empaquetado de expedientes, así como para el armado de estantería al inmueble donde será reubicado el Archivo Judicial en los periodos que se mencionan en el libelo de cuenta, además de cumplir con el perfil solicitado por la Directora del Archivo Judicial del Estado, así como también que dicho proveedor sea eximido de presentar fianza, habida cuenta de no contar con inmuebles de su propiedad que pueda ser otorgado como garantía ante la afianzadora respectiva, ni tampoco cuenta con los recursos para solicitar un cheque certificado; de igual forma, se autorizó la cantidad de \$46.284.80 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, como diferencia de lo previamente acordado para lievar a cabo los trabajos en comento, cuyo recurso se dispondrá de la cuenta presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, se le instruyó para que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 53 del ordenamiento invocado en segundo término, dé cumplimiento con dicho acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" KALDIS POTOSI, S.L.P., 25 DE JUNIO DE 2019 CONTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DELICONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DIR. OF PED HATOPRIAL

CONSEJO DE LA WAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE.

DE SAN LUIS POTOSI c.s.p. • Archifo de Pres dencia. L'GHY/cszt

DIR. OF REC FINANCE

0= 000

ATLANDER ALUGIO



C.P. GRACIELA HERNÁNDEZ DE ARO

Autorización OF, CJ 2593, del H. Consejo De la Judicatura, contratación pnal especializado Traslado de expedientes, armado estantería al



C18/07/19

Inmueble en que se reubicará el Archivo Judicial. 2019, 'And del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga

Oficio No. C.J. 2593/2019

LIC. PATRICIA GUADALUPE VĖLEZ NIETO SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

En atención a su oficio SEA 408/2019, de 10 de junio de 2019, hago de su conocimiento que en sesión de 11 de junio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 94, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 9, fracción VI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, la contratación del personal especializado para el traslado y empaquetado de expedientes, así como para el armado de estantería al inmueble donde será reubicado el Archivo Judicial, en Avenida Santos Degollado número 898 Barrio de Tequisquiapan, consistente en el apoyo de 30 personas por el periodo del 15 de junio al 19 de julio del año en curso, quienes trabajarán de lunes a viernes, así como sábados y domingos divididas en dos turnos; y de 36 personas divididas en dos turnos, por el período del 20 de julio al 4 de agosto del presente año, con un costo de \$650,064.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, cuyo recurso se dispondrá de la cuenta presupuestal correspondiente.

Asimismo, se autorizó el uso de un vehículo económico de la Dirección de Recursos Materiales, para el traslado de expedientes.

Por lo anterior, se le instruyó para que en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 53 del ordenamiento invocado en segundo término, dé cumplimiento con dicho acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" SAN LUIS POTOSI, S.L.P., 11 DE JUNIO DE 2019 RRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL RODER JUDICIAL DIR. NE BEO FINONCHED DEL ESTADO. ATGNOER ACUETODO - DIR. DE REC MATERA HENOUL ACCUMPLA 200201NA(205

CONSEJO DE LA JUDICATUA PODER JUDICIAL DEL ESTADI DE SAN LUIS POT

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE.

c.c.p.- Archivo de Presidencia. L'GHV carf.

ARLO Gomes GLAGORACION DU DOW GOORDIN ALS

AMILLOS GONEZ

FLAGORIACION DONTIGITO

PARRI

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS

DRISTRACION

RECURSOS MATERIALES